

CUADERNO PARTICIONAL DE LA HERENCIA DE DOÑA MARÍA CRUZ
AMPARO GARCÍA ALESANCO

DOÑA AMPARO SANTAMARÍA GARCÍA, con DNI nº 50.046.483-R
DON JOSÉ MARÍA SANTAMARÍA GARCÍA, con DNI nº 50.428.752-X
DON AUGUSTO LÓPEZ MUÑOZ, con DNI nº 04522144-E

EXPONEN

I. Los comparecientes lo hacen en su calidad de herederos de Doña María Cruz Amparo García Alesanco, con DNI nº 16435632-q, mediante aceptación de herencia en virtud de este cuaderno particional.

II. Los comparecientes manifiestan que la causante era titular en BANKIA e IBERCAJA de los depósitos, acciones y fondos que, a continuación, se relacionan:

1. Cuenta corriente nº 2038 1888 26 3000122234, en BANKIA, con saldo de 6.429,92 euros, a fecha de fallecimiento.
2. Cuenta corriente nº 2038 1888 22 3000148524 en BANKIA, con saldo de 17.765,47 euros, a fecha de fallecimiento.
3. Cuenta corriente nº 2085 5964 52 01001183392, en IBERCAJA, con saldo de 712,63 euros, a fecha de fallecimiento.
4. Cuenta corriente nº 2085 8007 80 0330188319, en IBERCAJA, con saldo de 25.864,68 euros, a fecha de fallecimiento.
5. Cuenta corriente nº 2085 8007 80 2300396216, en IBERCAJA, con saldo de 42.000,00 euros, a fecha de fallecimiento.

ACUERDAN

- a. Los comparecientes, en el concepto en que intervienen y habiendo aceptado la herencia de Doña María Cruz Amparo García Alesanco, con DNI nº 16.435.632-Q, deciden proceder de común acuerdo a hacer el siguiente reparto entre los herederos, de los bienes arriba inventariados.
- b. **Don Augusto López Muñoz se adjudica en pleno dominio el 50% del bien inventariado con el nº 1, por liquidación de gananciales y por herencia de su esposa la cantidad de 5.756,18 euros (capitalizando el usufructo del 1/3), que se le adjudica en el otro 50% del bien nº 1 y la cantidad de 2.541,22 euros del bien nº 2.**
- c. **Y a sus dos hijos se les adjudica el 50% cada uno de los bienes inventariados con los nº 3, 4 y 5, y la cantidad de 7.612,12 euros cada uno del bien nº 2, por herencia de su madre.**

- d. Los comparecientes exoneran a BANKIA E IBERCAJA de cualquier tipo de responsabilidad que les fuere imputable a tales herederos como consecuencia del reparto aquí formalizado.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en la fecha y lugar abajo indicados.

En Madrid a 15 de ENERO de 2015.